INFORME DE EJECUCION

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

ITEM	OBLIGACIONES	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTES Y EVIDENCIAS
1	Disponer del personal necesario para la debida ejecución del contrato.	Se realizo la vinculación del personal requerido para la ejecusion del contrato	Anexo: Certificación del Representante legal donde manifiesta que se llevó a cabo la contratación del personal necesario, calificado e idoneo para la parestación del servicio desde el dia 03 de abril de 2023. Programacion del personal mes de abril de 2023.
2	El personal de vigilancia y administrativo asignado al contrato, debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios, estudiantes de las IED y el público en general.	El personal de seguridad se encuentra envestido de autoridad y respeto, por esta razón su comportamiento debe ser acorde con su nivel y autoridad. Durante l mes de abril de 2023 Covisur de Colombia realizó capacitacion al personal de vigilancia.	Anexo: Informes de capacitación por zonas de la 1 a la 8, correspondientes al mes de abril de 2023.
3	Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.	Durante este periodo de ejecusion del contrato se garantizó el servicio continuo de en los IED, sin presentarse novedades.	Anexo: Certificación del Representante Legal con cumplimiento de lo descrito en la obligación.
4	Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales las obligaciones del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	Durante la prestacion del serviciose realizo el pago de los salarios, seguridad social, parafiscales y de mas obligaciones laborales a todo el personal de guardas y Supervisores del contato.	Anexo: Certificado de pago de parafiscales y desprendibles de pago de salarios.
5	Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contratante.	Durante el periodo de ejecusion correspondiente al mes de marzo, se llevo a cabo el cambio de la guarda Hernandez Henao Sandra Carolina en el IED Carlos Giralda del Municipio de Anolaima, en su reemplazo se contrato al guarda Lombana Rodriguez Willington.	Anexo: Programacion del guarda Lombana Rodriguez Willington del ems de abril.

6	Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás que deben ser ofrecidos en la propuesta técnica.	Una vez se inicio a prestación del servicio se hizo entrega de todos los elementos para la prestacion del mismo. Se garantiza que cada uno de los equipos instalados cumple con los requisitos y especificaciones enmarcadas en el anexo tecnico.	Anexo: Se anexan las actas de instalacion de cada uno de los servicios.
7	Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.	Al personal de seguridad se le doto con los elementos basicos exigidos para la prestacion del servicio, desde el inicio del contrato.	Anexo: Kardex con entrega de dotacion al personal
8	De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran. El proponente deberá acreditar ante la entidad, los pagos a la seguridad social y los aportes parafiscales del personal de vigilancia correspondiente al término ya citado, acompañada de copia simple del recibo de pago de cada uno de los meses, con la liquidación de aportes respectiva.	Durante la presentacion de la oferta se anexaron los documentos requeridos acreditando el pago de los aportes de los guardas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensacion familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante cerificacione xpedida del revisor fiscal.	Anexo: Certificado de pago de parafiscales y salarios
9	Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función; uniformado, de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado de antecedentes judiciales vigente expedido el Departamento Nacional de Policía; certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar al Departamento copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Covisur de Colombia Ltda se encuentra culminando la entrega total de los carnet del personal de seguridad.	Anexo: Carnets entregados a la fecha.

10	Prestar el servicio contratado por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Educación con su propio personal, en cada uno de los inmuebles a vigilar, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones.	Durante este periodo Covisur de COlombia Ltda prestó los servicos de seguridad bajo el pliego de condiciones cumpliendo con las condiciones juridicas, tecnicas, economicas y comerciales presentadas en la propueta se a cumplido de acuerdo con lo establecido	Anexo: 225 certificaciones de cumplimiento dela prestacion del servico de vigilancia expedidas por cada uno de los rectores de las IED.
11	Vigilar que todos los elementos bienes muebles y enseres que se encuentren dentro de las instalaciones de los inmuebles relacionados en el pliego de condiciones, no sean objeto de sustracción o daño por causas distintas de la fuerza mayor o caso fortuito aceptados por el contratante. En caso de sustracción de dichos bienes y previa determinación del supervisor del contrato, de la responsabilidad del contratista ya sea por su acción u omisión, el contratista deberá reponer los elementos sustraídos en un término establecido en el pliego de condiciones, contados a partir de la fecha del oficio que en tal sentido emita el supervisor del contrato. Cada vez que se presente la sustracción de un bien que se encuentre en las instalaciones de los inmuebles vigilados, el contratista presentará un informe contentivo de su explicación de los hechos, dentro del primer día hábil siguiente de haberse presentado el siniestro, elaborado por el supervisor del contrato. El Departamento de Cundinamarca evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista de acuerdo a la investigación adelantada por la entidad competente. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista. Si no se logra acuerdo sobre el particular, el Departamento descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial. Para el cumplimiento de esta obligación cada uno de los rectores de los puntos focalizados para el servicio de vigilancia, hará entrega al contratista del inventario de los bienes que reposan en los inmuebles objeto del servicio de vigilancia que se contrata. Sin embargo, el contratista deberá responder por los nuevos elementos y demás bienes adquiridos durante la vigencia del contrato.	Durante este periodo se llevó a cabo la custodia y vigilancia de cada una IED . Nota : los rectores de los puntos focalizados para el servicio de vigilancia No han entregado a Covisur de Colombia Ltda un inventario de los bienes que reposan en los inmuebles de objeto del servico de vigilancia.	Anexo: Certificación del Representante Legal donde indica ue durante el periodo del 03 al 30 de abril de 2023, no reportaron ningun daño y/o siniestro por perdida o hurto de elementos o bienes de la Secretaria de Educación.
12	En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.	Durante este periodo NO se presentaron siniestros incedios, sustraccion/o daÑo de bienes tec	Anexo: Certificacion del Represntante lagal donde se indica que durante el periodo del 03 al 30 de abril de 2023 NO se presentaron siniestros incedios, sustraccion/o daño de bienes.

13	Velar, durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia.	El personal de Covisur de Colombia Ltda cumple acabalidad con los protocolos de seguridad adptados , en aras de disminuir la probabilidad de riesgos que impacten la integridad de las personas, bienes bajo control y custodia, consignas y protocolos que se refuerzan en cada capacitacion	Anexo: Informes de capacitacion de diciembre de 2023
14	Mantener la presencia de vigilantes en forma ininterrumpida, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.	Se garantizo en este periodo la presencia ininterrumpida de los guardas en los puestos de vigilancia, como consta en las certificaiones de prestacion del servicio.	Anexo: 225 certificaciones de cumplimiento de la prestacion del servico de vigilancia por cada uno de los rectores de las IED.
15	Ejercer, de manera adecuada, permanente y continua la supervisión del servicio de vigilancia prestado por sus agentes en cumplimiento del contrato suscrito. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas propuestas por el oferente.	Durante este periodo se ejecuto la supervición en cada puesto de vigilancia	Anexo: Informes de gestion de cada una de las zonas.
16	Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en este pliego de condiciones y en los demás documentos del contrato.	Desde el inicio de la prestación del servicio de seguridad Covisur de COlombia Ltda dispuso de la Central de Operaciones, correo electronico, al igual que linea telefonica de la Direccion de operaciones las 24 horas de Domingo a Domingo, con el fin de garantizar la aducuada prestacion del servicio.	Anexo: Certificación del Representante Legal con informacion de: Central de operaciones y Coordinador de contrato
17	Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.	Durante este periodo la supervision del contrato no se ha impartido ninguna medida de contral	Anexo: Certificacion del Representante Legal donde indica que durante este periodo la supervision del contrato no ha impartido ninguna medida de control a Covisur de Colombia LTDA.
18	Aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Departamento, para lo cual el contratante deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal y la suscripción de la adición respectiva, si a ello hubiere lugar.	Duante este periodo nose presento requerimiento de aumento de vigilantes	Anexo: Certificacion del Representante Legal donde indica que en este periodo no se presento requerimiento de aumento o disminución de vigilantes.

19	Elaborar y presentar al Departamento un informe mensual de las actividades realizadas de seguimiento y control de la ejecución del contrato para el respectivo pago y siempre que lo solicite el contratante, la Secretaría de Educación o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar reportar dentro de los informes las actividades e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio de seguridad, cuando lo considere necesario o el Departamento se lo solicite.	Duarnte este periodo se presenta el informe operativo correspondiente del 01 al 31 de diciembre de 2023	Anexo: Informe de Gestion periodo del 03 al 30 de abril de 2023
20	Reubicar los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato designado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación.	Durante este periodo no se presentaron requerimientos por parte de la Supervision del contrato.	Anexo: Certificacion del Representante Legal donde indica que en este periodo no se presento requerimiento de reubicacion de los puestos de vigilancia
21	Efectuar como mínimo una (1) visita al mes durante el tiempo de ejecución del contrato, de control de patrulla en el inmueble en el que se obliga a prestar el servicio contratado, en el horario en que se presta el servicio. Dejando constancia en la minuta del guarda de seguridad	Durante este periodo. No se presentaron requerimientos durante el presente lapso	Anexo: Informes operativos de supervición
22	Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas en el pliego de condiciones para la prestación del servicio.	Covisur de Colombia Ltda tiene las licencias requeridas y vigentes	Anexo: Licencia de funcionamiento
23	Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio.	Al personal de seguridad se le doto con los elementos basicos exigidos para la prestacion del servicio, desde el inicio del contrato.	Anexo: Kardex con entrega de dotacion al personal. Actas de instalación.
24	Allegar al Departamento de Cundinamarca las instrucciones o consignas, procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben ser avalados por el supervisor del contrato.	En cada puesto de vigilancia instalado se encuentra el protocolo de operación y seguridad para prestacion del servico	Anexo : Protocolo de operación y seguridad para prestacion del servico
25	El proponente seleccionado, en compañía del supervisor del contrato, deberá efectuar visitas a todos los puntos de los inmuebles del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación objeto de prestación del servicio de vigilancia, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el contratante.	Dentro del cronocrama de visitas adelantadas en compañía de supervisor del contrato se llevaron acabo visitas a todos los puntos de los inmuebles del los departamentos de cundinamarca de secretaria educacion	Anexo: Certificación del Representante Legal donde indica queentro del cronocrama de visitas adelantadas en compañía de supervisor del contrato se llevaron a cabo visitas a todos los puntos de los inmuebles de los IED de la Secretaria Educación de la Gobernación cundinamarca.

26	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.	Covisur de Colombia Ltda acredita pago de aportes de sus empleados mediante certificacion expedida por el revisor fiscal y representante legal .	Anexo: Certifiacado de pago de parafiscales y salarios.
27	Igualmente, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.	Covisur de Colombia ltda acredita pago de aportes de sus empleados mediante certificacion expedida por el revisor fiscal y representante legal .	Anexo : Certifiacado del Revisor Fiscal de pago de parafiscales y salarios.
28	Aportar mensualmente y con el informe de vigilancia de la empresa contratada, las certificaciones de cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia expedidas por cada uno de los rectores de las IED.	Covisur de Colombia Ltda aporta certificaciones de cumplimiento de prestacion del servico de vigilancia expedidas por cada uno de los rectores de las IED.	Anexo: 225 certificaciones de cumplimiento de la prestacion del servico de vigilancia expedidas por cada uno de los rectores de las IED.
29	Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida la Gobernación de Cundinamarca e implementar los protocolos de bio-seguridad establecidos por la autoridad nacional y municipal respectiva.	Covisur de Colombia Ltda ha adpatado medidas y medios neceasarios para evitar la propagacion del covid -19	Anexo: Protocolos de Bioseguridad adpatado por la Covisur de Colombia LTDA.
30	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables.	Se cumplieron las obligaciones correspondientes al periodo.	Anexo: Certificacion de pago parafiscales y salarios. Certificados de Implementacion SGSG-SST
31	Los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito para el cargo de vigilante verificación y autenticidad de los documentos para el desempeño del cargo deberá ser certificada por el jefe de personal de la compañía contratista o quien haga sus veces, incluyendo la relación de los guardas contratados, dentro de los 3 primeros días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.	Covisur de Colombia Ltda certifica que el personal de servico cumple con el perfil solicitado y/o anexo Explicativo	Anexo : Certificacón Direccion de talento humano
32	Grantizar durante la ejecucion del contrato el numero de trabajadores hombre y mujeres , personas con discapacidad y personas mayores de caurenta y cinco años con las cuales obtuvieron el puntaje adicional . Para efectos del contratista deberia paortar a la entidad el total contartante en cada pago , la ducumentacion que asi lo demuestre y como lo dispone el articulo 1.2.4.2.12 del decreto 1082 de 2022 (adicionado por el articulo 2 del decreto 1279 de 2022)	Drante este periodo no se presento ninguna modificacion con el personal (mujeres , personas con discapacidad y personas mayores de caurenta y cinco años)	Anexo : Ducumentacion personal en estado de discapacidad

33	Grantizar durante la ejecucion del contrato que el contartista mantiene en planta de personal el numero de trabajadores con discapacidad que dio a la obtencion del puntaje adicional en la oferta . El contratista debera aportar a la entidad estatal contartante la ducumentacion asi lo demuestre . esta verificacion se hara el certificado que para el efecto pide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contartante verificara la vigencia de dicha certificacion de informalidad con la normativa	Solicitud del certificado en tarmite.	Anexo : Ducumentación personal en estado de discapacidad
34	Las demas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.	Covisur de Colombia Ltda ha cumplido con las condiciones juridicas ,tecnicas,economicas y comerciales presentadas en la propuesta . Se ha cumplido de acuerdo con lo establecido	Anexo: Certificacion del RepresentanteLegal donde se indica que NO hemos recibido nigun requerimiento en el periodo del mes de abril de 2023 por parte de la supervisora del contrato.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como contratista presento el correspondiente informe de actividades con cada una de las obligaciones enunciadas y bajo la gravedad del juramento certifico que los documentos soportes de pago de los aporte obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes de contrato SE-LP-001-2023 y que las evidencias relacionadas en el presnte informe, corresponden al cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual pactados.

Cordialmente

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C. 52.828.346
REPRESENTANTE LEGAL
COVISUR DE COLOMBIA LTDA

Anexo:

Informe correspondiente al periodo del 03 abril al 30 de abril de 2023 con evidencias y anexos, informe de actividades operativas y administrativas

COVISUR
DESDE 1984
LÍDERES EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

MANIFESTACIÓN DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Bogotá D.C., mayo 08 de 2023

Señores:
Secretaria de Educación
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

PROCESO SE-LP-001-2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

La suscrita CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.828.346 de Bogotá, actuando en representación legal de la Compañía de vigilancia y seguridad privada COVISUR DE COLOMBIA LTDA, Identificada con Nit. 891.502.104-5, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que cuento con el personal de seguridad necesario, calificado e idóneo para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual y que cumplen con los requisitos exigidos vigentes para ejercer las funciones de vigilante establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cordialmente,

Razón Social:	COVISUR DE COLOMBIA LTDA
Nit:	891.502.104-5
Nombre:	CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ
C.C. N°:	52.828.346de Bogotá
Dirección:	CALLE 48 73 12
FAX:	4101231
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.

FIRMA

ISO 9001 • ISO 14001 • ISO 45001
LL-C (Certification)
SUAN
SUS ANTECEDENTES ONLINE
ANDEVIP
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

Bogotá, 09 de mayo de 2023

Señores
Secretaria de Educación
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

PROCESO SE-LP-001-2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

La suscrita **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la compañía **COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. 891.502.104-5, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que con relación a la obligación No 3 del pliego de condiciones que a la letra dice: "Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc." **COVISUR DE COLOMBIA LTDA** prestó los servicios de seguridad entre el 3 y el 30 de abril de 2023 en cada una de las ocho zonas del contrato, permanente e ininterrumpida.

Cordialmente,

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C. 52.828.346
Representante Legal
COVISUR DE COLOMBIA LTDA

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

PBX: (601) 4101231 - 4296559 - Cel.: 312 3459502 - servicioalcliente@covisurltda.com - Calle 48 # 73 - 12 Bogotá.
WWW.COVISURLTDA.COM

Bogotá, 09 de mayo de 2023

Señores
Secretaria de Educación
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

PROCESO SE-LP-001-2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

La suscrita **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la compañía **COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. 891.502.104-5, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que con relación a la obligación No 11 del pliego de condiciones que a la letra dice: "Vigilar que todos los elementos bienes muebles y enseres que se encuentren dentro de las instalaciones de los inmuebles relacionados en el pliego de condiciones, no sean objeto de sustracción o daño por causas distintas de la fuerza mayor o caso fortuito aceptados por el contratante. En caso de sustracción de dichos bienes y previa determinación del supervisor del contrato, de la responsabilidad del contratista ya sea por su acción u omisión, el contratista deberá reponer los elementos sustraídos en un término establecido en el pliego de condiciones, contados a partir de la fecha del oficio que en tal sentido emita el supervisor del contrato. Cada vez que se presente la sustracción de un bien que se encuentre en las instalaciones de los inmuebles vigilados, el contratista presentará un informe contentivo de su explicación de los hechos, dentro del primer día hábil siguiente de haberse presentado el siniestro, elaborado por el supervisor del contrato. El Departamento de Cundinamarca evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista de acuerdo a la investigación adelantada por la entidad competente. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista. Si no se logra acuerdo sobre el particular, el Departamento descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial. Para el cumplimiento de esta obligación cada uno de los rectores de los puntos focalizados para el servicio de vigilancia, hará entrega al contratista del inventario de los bienes que reposan en los inmuebles objeto del servicio de vigilancia que se contrata. Sin embargo, el contratista deberá responder por los nuevos

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

elementos y demás bienes adquiridos durante la vigencia del contrato." me permito certificar que **COVISUR DE COLOMBIA LTDA** durante el periodo entre 03 e el 30 de abril de 2023, no recibió ningún tipo de reporte por daño y/o siniestro por pérdida o hurto de elementos o bienes de la Secretaria de Educación.

Cordialmente,

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C. 52.828.346
Representante Legal
COVISUR DE COLOMBIA LTDA

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

PBX: (601) 4101231 - 4296559 - Cel.: 312 3459502 - servicioalcliente@covisurltda.com - Calle 48 # 73 - 12 Bogotá.
WWW.COVISURLTDA.COM

Bogotá, 09 de mayo de 2023

Señores
Secretaria de Educación
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

PROCESO SE-LP-001-2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

La suscrita **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la compañía **COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. 891.502.104-5, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que con relación a la obligación No 12 del pliego de condiciones que a la letra dice: "En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho." me permito certificar que **COVISUR DE COLOMBIA LTDA** durante el periodo entre 03 e el 30 de abril de 2023, no recibió ningún tipo de reporte por incendio, siniestro por sustracción o pérdida de elementos o bienes de la Secretaria de Educación.

Cordialmente,

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C. 52.828.346
Representante Legal
COVISUR DE COLOMBIA LTDA

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

Bogotá, 09 de mayo de 2023

Señores
Secretaria de Educación
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

PROCESO SE-LP-001-2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

La suscrita **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la compañía **COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. 891.502.104-5, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que con relación a la obligación No 16 del pliego de condiciones que a la letra dice: "Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en este pliego de condiciones y en los demás documentos del contrato." me permito certificar que **COVISUR DE COLOMBIA LTDA** desde el inicio del contrato dispuso de los siguientes medios de comunicación entre el personal de guardas y la compañía:

Central de operaciones:
Cel 3124039433
Correos electrónicos:monitoreo.covisur@hotmail.com, monitoreo.covisur@gmail.com.
Teléfono fijo 601 4101231.
Coordinador de Contrato: Fernando Abaunza Díaz
Cel 3106733617
Correo: gestiondelriesgo@covisurltda.com

Cordialmente,

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C. 52.828.346
Representante Legal
COVISUR DE COLOMBIA LTDA

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

Bogotá, 09 de mayo de 2023

Señores
Secretaria de Educación
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

PROCESO SE-LP-001-2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

La suscrita **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la compañía **COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. 891.502.104-5, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que con relación a la obligación No 17 del pliego de condiciones que a la letra dice: "Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato." me permito certificar que **COVISUR DE COLOMBIA LTDA,** durante el periodo comprendido entre el 3 y el 30 de abril de 2023 no ha recibido ninguna medida de control para ejecutar por parte de la Supervisión del Contrato.

Cordialmente,

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C. 52.828.346
Representante Legal
COVISUR DE COLOMBIA LTDA

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

Bogotá, 09 de mayo de 2023

Señores
Secretaria de Educación
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

PROCESO SE-LP-001-2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

La suscrita **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la compañía **COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. 891.502.104-5, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que con relación a la obligación No 18 del pliego de condiciones que a la letra dice: "Aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Departamento, para lo cual el contratante deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal y la suscripción de la adición respectiva, si a ello hubiere lugar." me permito certificar que **COVISUR DE COLOMBIA LTDA,** durante el periodo comprendido entre el 3 y el 30 de abril de 2023 no ha recibido ninguna solicitud por parte de la Supervisión del Contrato para aumentar o disminuir la cantidad de servicios.

Cordialmente,

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C. 52.828.346
Representante Legal
COVISUR DE COLOMBIA LTDA

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

Bogotá, 09 de mayo de 2023

Señores
Secretaria de Educación
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

PROCESO SE-LP-001-2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

La suscrita **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la compañía **COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. 891.502.104-5, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que con relación a la obligación No 20 del pliego de condiciones que a la letra dice: "Reubicar los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato designado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación." me permito certificar que **COVISUR DE COLOMBIA LTDA,** durante el periodo comprendido entre el 3 y el 30 de abril de 2023 no ha recibido ninguna solicitud por parte de la Supervisión del Contrato para reubicar ninguno de los puestos de vigilancia contratados inicialmente.

Cordialmente,

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C. 52.828.346
Representante Legal
COVISUR DE COLOMBIA LTDA

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

Bogotá, 09 de mayo de 2023

Señores
Secretaria de Educación
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

PROCESO SE-LP-001-2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

La suscrita **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la compañía **COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. 891.502.104-5, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que con relación a la obligación No 25 del pliego de condiciones que a la letra dice: "El proponente seleccionado, en compañía del supervisor del contrato, deberá efectuar visitas a todos los puntos de los inmuebles del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación objeto de prestación del servicio de vigilancia, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el contratante." me permito certificar que **COVISUR DE COLOMBIA LTDA,** durante el periodo comprendido entre el 3 y el 30 de abril de 2023 cumplió a cabalidad con cada una de las visitas establecidas en el numeral 25.

Cordialmente,

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C. 52.828.346
Representante Legal
COVISUR DE COLOMBIA LTDA

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019

Bogotá, 09 de mayo de 2023

Señores
Secretaria de Educación
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

PROCESO SE-LP-001-2023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

La suscrita **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la compañía **COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. 891.502.104-5, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que con relación a la obligación No 34 del pliego de condiciones que a la letra dice: "Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato." me permito certificar que **COVISUR DE COLOMBIA LTDA,** durante el periodo comprendido entre el 3 y el 30 de abril de 2023 cumplió a cabalidad con cada una de las obligaciones que se derivaron del contrato.

Cordialmente,

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C. 52.828.346
Representante Legal
COVISUR DE COLOMBIA LTDA

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20204100016137 del 27 de Junio de 2019